

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)**

**7831*****Programa de soporte a la inseminación artificial para la mejora genética del ganado bovino lechero del año 2026 en las Illes Balears***

IRFAP inicia el desarrollo del Programa de Apoyo a la Inseminación Artificial para la mejora genética del ganado lechero en el año 2026 en las Illes Balears.

La prestación de servicios al sector primario, como el servicio de gestión técnica y económica de las explotaciones agrícolas, y el suministro de insumos, son funciones estatutarias del IRFAP. El uso de dosis seminales de sementales frisonos implica una serie de ventajas para los ganaderos de vaca frisona, como son la mejora genética de las ganaderías, el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos y la reducción de emisiones por unidad de producto, beneficiando al medio ambiente. Además, contribuye al mantenimiento de la agricultura extensiva y la ganadería y, en consecuencia, a los valores públicos generados por la actividad agraria que el mercado no compensa, pero que la sociedad disfruta, tales como:

- El mantenimiento de una producción extensiva en las Illes Balears y, por tanto, contribuir a su sostenibilidad medioambiental, la conservación del paisaje rural y a la preservación de la biodiversidad.
- La mejora de la lucha contra la erosión, la mitigación y la adaptación al cambio climático, contribuyendo especialmente a una mayor retención de CO<sub>2</sub>.
- La conservación del entorno rural y del patrimonio cultural y etnológico de las Illes Balears.
- El mantenimiento del tejido económico y social en el medio rural.
- El mantenimiento de la suficiencia alimentaria.

El Programa de Apoyo a la Inseminación Artificial para la Mejora Genética del Ganado Lechero es una de las líneas de acción de la IRFAP. A través del libro genealógico de la vaca frisona, el Programa genera conocimiento sobre el comportamiento del ganado en las Illes Balears y promueve la transferencia de conocimientos entre el personal investigador y técnico del IRFAP, el libro genealógico de la vaca frisona y los ganaderos que participan en él, con el objetivo de mejorar la competitividad del sector ganadero, contribuyendo a su desarrollo sostenible, desde un punto de vista social, medioambiental y económico.

**Primero****Propósito del Programa**

El objeto del Programa es dar apoyo a la inseminación artificial para la mejora genética del ganado lechero para 2026, en las Illes Balears, así como la mejora y transferencia de conocimientos para mejorar la competitividad del sector ganadero, contribuyendo a su desarrollo sostenible desde un punto de vista social, medioambiental y económico.

**Segundo****Importe máximo del Programa**

El importe máximo del Programa es de ciento noventa mil euros (190.000 €) más IVA, con cargo al presupuesto IRFAP 2026.

**Tercero****Requisitos de participación**

Pueden participar en el programa personas físicas, personas jurídicas, de titularidad compartida o comunidades de bienes de las Illes Balears que, al finalizar el periodo de solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser titular de una explotación agraria ganadera registrada en el Registro de Explotaciones Agrarias de las Illes Balears (REA).
- b. Estar inscrito en el Registro de Control del Rendimiento Lechero de las Illes Balears.
- c. Estar inscrito en el Libro Genealógico de la vaca frisona de las Illes Balears.
- d. Tener ejemplares reproductores de vacas frisona en fecha de 1 de julio de 2026.
- e. En caso de que la demanda de dosis seminales sea mayor que la oferta, el IRFAP prorrateará las cantidades disponibles entre todos los beneficiarios.





No podrán participar en el Programa aquellas personas físicas, personas jurídicas, propiedad compartida o comunidades de bienes que no estén al corriente de pago con el IRFAP. La situación de estar al corriente de pago con el IRFAP ha de quedar acreditada antes de que se emita la propuesta de resolución de registro en el Programa de Apoyo a la inseminación artificial para la mejora genética del ganado lechero en el año 2026, en las Illes Balears.

#### **Cuarto**

##### **Solicitud de participación**

1. El plazo para presentar solicitudes comienza desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

2. Quienes estén interesados en participar en el Programa tienen que rellenar y registrar la solicitud para participar en el Programa de Apoyo a la Inseminación Artificial para el Mejora genética del ganado lechero en 2026, que pueden encontrar en el enlace <https://www.irfap.org/inseminacio-artificial/>

3. Las solicitudes se tienen que presentar correctamente rellenas ante el registro de entrada del IRFAP, o en cualquier otro registro previsto en el artículo 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, sobre el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán presentar la solicitud electrónicamente a través del procedimiento telemático que estará disponible en la Oficina Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las personas físicas que deseen hacerlo también pueden enviar sus solicitudes de manera electrónica.

5. Debe proporcionarse cada uno de los datos indicados en el formulario mencionado y deben asumirse los compromisos, conceder las autorizaciones y las declaraciones que contiene. Para asegurar la correcta identificación de los toros, la lista de toros seleccionados debe estar respaldada por información comercial sobre los toros o una fotocopia de la hoja técnica de datos de cada toro.

Para elegir los toros más adecuados para cada granja, pueden consultarse las listas publicadas por las entidades oficialmente reconocidas para la gestión del libro de ganado de la raza frisona en cada país. Por ejemplo, y sin limitar los países de origen, se indican algunas páginas web donde puedes consultar las listas de toros de algunos países:

- España, [www.conafe.com](http://www.conafe.com)
- Estados Unidos, <http://www.holsteinusa.com>
- Canadá, [www.holstein.ca](http://www.holstein.ca)
- Alemania, <https://www.vit.de/en/vit-for-animals/genetic-evaluation>
- Francia, <http://primholstein.com/index/>
- Italia, [www.anafi.it](http://www.anafi.it)

La única limitación que deben cumplir los toros es que no deben ser portadores de genes recesivos (entre ellos BLAD, MF, DUMP, CVM, BULLDOG, BY) reconocidos internacionalmente por los libros genealógicos de ganado lechero. De este modo, las granjas pueden elegir dosis de toros probados, genómicos, sexados X, etcétera, de acuerdo con los objetivos de gestión de su explotación.

6. Las solicitudes deben ser firmadas por la persona interesada o por su representante.

7. Junto con la solicitud, debe adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del NIF del solicitante, en el caso de personas jurídicas.
- b. Documentación acreditativa de la representación con la que se firma la solicitud.
- c. Certificado bancario de la titularidad del número de cuenta bancaria.

8. El límite máximo para participar en el programa es de 36 € por vaca adulta, sujeto al control del rendimiento de la leche y registrado en el libro de ganado frisón a fecha de 1 de julio de 2026

9. En la solicitud de participación se deben enumerar los sementales por orden de mayor a menor prioridad. En caso de que el precio total de las dosis solicitadas supere el importe máximo del programa y no se puedan adquirir todas las dosis solicitadas, de cada solicitud se atenderán primero las de los sementales solicitados en primer lugar hasta consumir el importe máximo del programa.

**Quinto****Instrucción y resolución**

La Dirección de Desarrollo de la Producción Ganadera de IRFAP llevará a cabo, de oficio, las acciones necesarias para determinar, conocer y verificar los datos de los solicitantes.

La Dirección de Desarrollo de la Producción Ganadera del IRFAP emitirá un informe de inscripción que contendrá los titulares, las dosis y el plazo para presentar alegaciones, que será notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La resolución de registro en el Programa será emitida por el Presidente del IRFAP, a propuesta del director de Desarrollo de la Producción Agrícola del IRFAP y con el visto bueno de la Directora Gerente, en base al informe citado en el párrafo anterior y en el estudio de las posibles alegaciones presentadas. La resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Sexto****Adquisición de dosis**

IRFAP adquirirá las dosis seminales mediante un expediente de contratación pública.

**Séptimo****Factura y cobro de las dosis asignadas**

IRFAP emitirá la factura correspondiente a las dosis asignadas a cada participante en el Programa de apoyo a la inseminación artificial para la mejora genética del ganado lechero del año 2026 en las Illes Balears. El precio de venta facturado por el IRFAP de cada dosis será el mismo precio unitario de adjudicación del contrato de adquisición mencionado en el apartado sexto.

La inscripción en el Programa obliga a los participantes a pagar la factura emitida por el IRFAP.

El cobro de la factura se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por el participante en la solicitud, en un plazo máximo de 60 días, contando desde la verificación de la entrega completa de las dosis asignadas.

En caso de devolución del recibo, el solicitante también tendrá que asumir cualquier gasto bancario que pueda originarse.

**Octavo****Atención a los participantes**

Para más información, las personas interesadas pueden consultar la página web de IRFAP ([www.irfap.es](http://www.irfap.es)) o contactar con el técnico especialista en producción ganadera llamando al 971-176084 (Ext 66395 o 62772) o por correo electrónico [produccioramadera@irfap.es](mailto:produccioramadera@irfap.es).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de julio de 2026)

**La directora gerente del IRFAP**

María Amalia Grau Jofre

